



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 249 /

PROCESO: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LA SOC. PATRIMONIAL

Rad.: 158374089001- 2023-0162-00

DTE: ÁNGEL RAÚL HERRERA LUCERO.

DDO: ANGIE LORENA CAICEDO

DECISIÓN RECHAZO DE LA DEMANDA

Tuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ÁNGEL RAÚL HERRERA LUCERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.607.695, a través de apoderado judicial presenta proceso de DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, en contra de ANGIE LORENA CAICEDO C. C. 1.055.333.163 Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que este despacho NO es competente para ocuparse del asunto sometido a trámite, atendiendo las exigencias de los artículos 21 y 90 y del C. G. del P., por lo cual se rechaza; y se ordena remitir la demanda y sus anexos al Juzgado de Familia de Tunja reparto, para que si lo considera lo someta a trámite.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR el presente proceso de DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, en contra de ANGIE LORENA CAICEDO C. C. 1.055.333.163, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Se ordena remitir la demanda y sus anexos al Juzgado de Familia de Tunja reparto, para que si lo considera lo someta a trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 022 hoy veintiocho (28) de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm